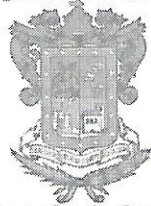


Congreso del Estado



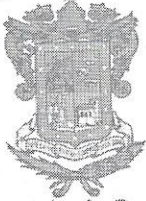
Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 627

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el Decreto número 570, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 12 de abril de 2018, mediante el cual se designó Síndico Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a la Ciudadana Celia García Ayala, quedando sin efectos legales cualquier acto derivado de ese Decreto posterior a la aprobación del presente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical line.



ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Decreto, el Ciudadano Ignacio Benjamín Campos Equihua, Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán, gozará de manera plena de sus derechos y obligaciones para ejercer el cargo para el cual fue electo, sin que exista ningún impedimento legal para que cumpla con sus atribuciones al frente del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2015-2018.

ARTÍCULO TERCERO. Se dejan a salvo los derechos y obligaciones adquiridos por el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, dentro del periodo comprendido entre el 12 de abril de 2018, a la aprobación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Ignacio Benjamín Campos Equihua, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, para su conocimiento.

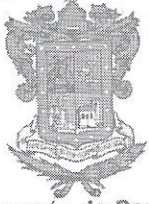
ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente a la Ciudadana Celia García Ayala, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de Julio de 2018 dos mil dieciocho. -



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. JUAN FIGUEROA GÓMEZ.

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.

TERCER SECRETARIA
DIP. ELOÍSA BERBER ZERMEÑO.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 627, mediante el cual se abroga el Decreto número 570, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 12 de abril de 2018, mediante el cual se designó Síndico Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.